Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA DANIELA CARRASCO FLORES.

DECRETO N° 1185 /

Chillán Viejo, 27 MAY 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 262 del 25 de enero de 2011, que aprueba programa social de **"APOYO INTERVENCION COMUNITARIA".**

2.- El Decreto N° 817 del 01.04.2011, que "Incorpora la cuenta de Producción de Eventos al Dec. N° 262 del 25 de enero de 2011, que "Aprueba Programa Social Apoyo Intervención Comunitaria".

3.- El Decreto N° 986 del 29 de abril de 2011, "Supleméntese e Incorpórese cuenta al Programa Social, Apoyo Intervención Comunitaria".

4.- El Decreto N° 1077 del 13 de mayo de 2011, que incorpora cuenta al Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios de doña Daniela Carrasco Flores, C.I. N° 13.553.305-k, a fin de que realice las labores de "Monitora de Actividades Deportivas", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 02 de mayo 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FBC/UAV/GGB/ALS/BAQ/MCV/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

8-834

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula de Identidad Nº8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Daniela Ema Carrasco Flores, Rut: Nº13.553.305-k, domiciliada en calle Los Avellanos Nº 02 Villa Eduardo Frei de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Daniela Ema Carrasco Flores, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"MONITORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS",** de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Daniela Ema Carrasco Flores, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de mayo de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Daniela Ema Carrasco Flores, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de $810.000.-incluido impuesto, según el siguiente detalle:

a) Los últimos 5 días de mayo a Diciembre se le pagará la suma de $101.250.- (ciento un mil doscientos cincuenta pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Daniela Ema Carrasco Flores, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DANIELA EMA CARRASCO FLORES
C.I. Nº 13.553.305-K

FAL/FFV/JAV/ALS/PAQ/MCV/rbc.